

ADENDA No. 1

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 - CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Teniendo en cuenta el proceso llevado a cabo de formulación de preguntas por parte de las compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de licitación de la referencia y las correspondientes respuestas que realiza el Banco, amablemente nos permitimos señalar las modificaciones realizadas al pliego de condiciones objeto de la licitación:

1. El punto 2.8.1 quedará así:

Los oferentes deben certificar que cumplen con los siguientes parámetros mínimos en cuanto a su solvencia y respaldo financiero y patrimonial.

A continuación se relacionan los indicadores financieros, que reflejan un panorama de la estabilidad y solidez financiera de las compañías del sector asegurador, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados:

INDICADOR	CÁLCULO / FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO
Resultado técnico – Vida Grupo	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$0
Nivel de Endeudamiento	$(2\text{-Pasivos menos } 26\text{-Reservas Técnicas}) / (1\text{-Activos menos } 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores})$	Menor o igual a 10.0%
Índice de Siniestralidad – Vida Grupo	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 35.0%
Respaldo de la Reserva	$(13\text{-Inversiones} + 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores}) / 26\text{-Reservas}$	Mayor o igual a 1x
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 1x

BBVA Colombia S.A.

Esta información deberá ser acreditada por certificación firmada por Revisor Fiscal y Representante Legal.

Para la validación respectiva, se tendrá en cuenta la información publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del 31 de diciembre de 2017: Balance, Formato 290 y el Margen de Solvencia y Patrimonio Técnico.

JUSTIFICACIÓN

Resultado Técnico: En la medida en que el resultado técnico muestra el efecto del ejercicio de la actividad aseguradora sin tener en cuenta otros gastos o ingresos ajenos a la actividad, es una forma de certificar la continuidad en los resultados de la entidad en el ramo que corresponda.

Nivel de endeudamiento: Establece el máximo nivel de tolerancia permitido al endeudamiento de la entidad.

Índice de Siniestralidad: Evidencia una adecuada gestión del riesgo, lo cual disminuye la probabilidad del incremento en los precios del seguro por la insuficiencia de primas.

Respaldo de la Reserva: Pretender certificar que la entidad cuenta con recursos suficientes para cubrir el efecto de los riesgos esperados.

Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado: pretende certificar la suficiencia y solidez patrimonial con la que opera la entidad.

2. El punto 2.8.2. quedará así:

2.8.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN. Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País donde BBVA COLOMBIA tiene establecidos sus Centros Territoriales y zonales, estas son Bogotá, Medellín, Manizales, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

De igual manera deben informar y demostrar que cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BBVA COLOMBIA tiene mayor presencia, que en adición a las anteriores mencionadas son: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar.

BBVA Colombia S.A.

Se aceptará que la presencia de la Aseguradora Adjudicataria sea en las ciudades donde tenga sede y contemple la administración de las oficinas del Banco a través de ellas.

3. El punto 2.8.3. quedaría así:

2.8.3. REASEGUROS. Los oferentes deberán entregar a BBVA COLOMBIA la lista de Reaseguradores con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación.

Para verificar la idoneidad de los reaseguradores estos deben estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEEX).

En caso de retención de ramo al 100% se solicita que sea acreditada mediante una certificación firmada por el Revisor Fiscal.

4. punto 3.15. quedará así:

3.15. ADJUDICACIÓN

BBVA COLOMBIA efectuará la adjudicación de la licitación pública el mismo día definido para la presentación de posturas, en la fecha y horario establecido en el cronograma de la licitación, en Carrera 9 No. 72-21 Auditorio Sótano 1 de la ciudad de Bogotá. En esta Audiencia los participantes deberán insertar su propuesta en sobre cerrado en la urna dispuesta por el Banco antes de las 11:00 am. Acto seguido se procederá a la apertura de la Urna y se dará lectura a cada una de las posturas presentadas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la oferta con el menor precio de la prima de seguros para el deudor, ésta deberá ser presentada con la fórmula de tasa mensual ponderada y con seis decimales.

5. El punto 4.13 quedará así:

4.13. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO. La Compañía Aseguradora podrá realizar el recaudo de las primas de seguros a través de cualquier medio o entidad, conforme al Decreto 2555 de 2010. En caso de optar por realizar el recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional, y que para ello BBVA COLOMBIA dispone de toda su infraestructura operativa y Tecnología, le realizará un cobro mensual a la compañía de Seguros adjudicataria por tal labor, el cual corresponde a ONCE MIL PESOS M/CTE (\$11.000.00) + IVA por cada recaudo. (Anexo 5). Este valor se le descontará de la cuenta que la Compañía disponga en BBVA COLOMBIA para el manejo del programa de seguros junto con el IVA correspondiente del servicio.

BBVA Colombia S.A.

6. El anexo No. 5 TARIFA DE RECAUDO quedará así:**CÁLCULO DE LA TARIFA**

Tarifa por recaudo de Seguros deudores de BBVA Colombia Año 2018

Concepto	Tarifa 2018	Observación general del proceso
Plataforma de Pagos	\$3.601	Costo transaccional en los canales por el recaudo del pago
Envío Extractos	\$485	Envío de extractos para el cobro mensual de los seguros
Envío pólizas y novedades	\$446	Envío de pólizas, novedades y otras comunicaciones
Operativa de formalización	\$3.755	Costo vinculación de seguros en proceso de alta y formalización
Operativa informática	\$2.713	Utilización de recursos en host, aplicativos, uso máquinas y demás
Total tarifa	\$11.000	

La tarifa será de \$11.000 + IVA.